

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Casa de la Cultura de Avila, por un presupuesto total de diez millones ochenta y tres mil setecientos veintiséis pesetas con ochenta y ocho céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, ocho millones, ciento cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas con diez céntimos; pluses, quinientas setenta y cinco mil setecientos cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón doscientas veintidós mil ciento cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos; importe de contrata, nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientas dos pesetas con cincuenta y seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas con veinte céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, cincuenta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas con veinte céntimos; honorarios del Aparejador, treinta y un mil ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y dos céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: un millón quinientas ochenta y tres mil setecientos veintiséis pesetas con ochenta y ocho céntimos, con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1545/1960, de 21 de julio, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para la Casa de la Cultura de Cuenca.*

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para la Casa de la Cultura de Cuenca, con un presupuesto total de siete millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veintiuna pesetas con ochenta céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, seis millones sesenta y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, novecientas nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos; pluses, ciento treinta y tres mil ciento una pesetas con cincuenta y seis céntimos; importe de contrata, siete millones ciento seis mil ciento noventa y siete pesetas con noventa y siete céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, treinta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos; honorarios del Aparejador, veintidós mil trescientas veintiocho pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye de la siguiente forma: tres millones quinientas noventa y nueve mil trescientas diez pesetas con noventa céntimos que aportará el Ayuntamiento de Cuenca; dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veintiuna pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta, y un millón cuatrocientas mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con noventa céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*ORDEN de 23 de julio de 1960 por la que se eleva a definitiva la subasta de las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos.*

Tlmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 15 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), por la que se adjudica provisionalmente las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la referida Orden ministerial.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Tlmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican obras en el Laboratorio de motores hidráulicos de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón (Oviedo).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de julio de 1960 para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Laboratorio de motores hidráulicos y térmicos de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón», provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 553.881,34 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Felipe Gómez Acebo, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Fernando Martín González, residente en Gijón, calle de Monte Piedad, número 2, que se compromete a hacer las obras con una baja del 19,23 por 100, equivalente a 106.511,38 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 447.369,96 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Fernando Martín González de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Fernando Martín González, residente en Gijón, calle de Monte de Piedad, número 2, las obras de «Laboratorios de motores hidráulicos y térmicos de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón», provincia de Oviedo, por un importe de 447.369,96 pesetas, que resultan de deducir 106.511,38 pesetas, equivalente a un 19,23 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 553.881,34 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Gijón (Oviedo).